



JUSTICIA DE ARAGÓN

EL JUSTICIA DE ARAGÓN

202600004421

07 ABR 2026

REGISTRO DE SALIDA

Exp: Q25/54/04

**Sra. Consejera de Bienestar Social y
Familia**

Envío electrónico, destino ud. / ofic.:

A02029281 / O00001120

ASUNTO: Sugerencia relativa a la profesionalización y potenciación del sector de cuidados a las personas mayores y/o dependientes de nuestra Comunidad Autónoma.

I.- ANTECEDENTES

PRIMERO.- El día 14 de enero de 2025 tuvo entrada en esta Institución un escrito en el que se ponía de manifiesto la situación de los profesionales en el sector de los centros residenciales y de la atención en general de personas mayores y de personas dependiente.

En concreto, una entidad asociativa, que agrupa a directivos, gestores y profesionales de los centros que presentan servicio en relación con los mayores y dependientes en Aragón, expuso lo que sigue:

«(...) Para nosotros resulta imprescindible dar a conocer a la sociedad la importante labor que se está realizando por el Sector de cuidados a las personas mayores y/o dependientes en nuestra Comunidad Autónoma.



(...) se debería hacer un esfuerzo a nivel educativo para adaptar los programas formativos a la realidad actual.

Por un lado, las necesidades de asistencia, ya sea en centros residenciales, centros de día o ayuda domiciliaria están creciendo en la actualidad y seguirá creciendo exponencialmente los próximos años, por lo tanto, el número de empleados que el sector va a necesitar también irá en aumento.

Necesitamos profesionalizar el sector, pero es complicado hacerlo si no logramos personal bien formado.

(...) nos encontramos con profesionales formados en países extranjeros con importantes dificultades de homologación de sus títulos.

Por otra parte, en nuestro país los futuros profesionales son siempre enfocados hacia ramas sanitarias de atención y no hacia la geriatría.

En los centros en los que se imparte Formación Profesional o el certificado de atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales a menudo nos indican que se utiliza de trampolín para entrar en otras ramas o para disponer de una formación, pero sin verdadero interés por trabajar en este sector.

Deberíamos actualizar los programas formativos para incluir el Modelo de Atención Centrada en la Persona (ACP) desde un principio y que de este modo los cuidadores se sintieran más integrados con el resto del equipo técnico (trabajadores sociales, fisioterapeutas, terapeutas ocupacionales, etc.) poniendo en valor la figura del cuidador gerocultor en lugar de denostarla.

También deberíamos lograr que la información sobre distintos cursos existentes llegara a personas que tienen experiencia en el cuidado de personas mayores de manera que puedan formarse para trabajar en el sector, así como saber que pueden cualificarse y obtener un título si tienen esa experiencia a través de la Agencia de Cualificaciones Profesionales, en la actualidad hay una convocatoria abierta permanentemente

<https://www.peacaragon.es/convocatorias-peac/ssct201-tecnico-a-en-atenciona-personas-en-situacion-de->



JUSTICIA DE ARAGÓN

dependencia/<<https://www.peacaragon.es/convocatorias-eac/ssct201-tecnico-a-en-atencion-a-personas-en-situacion-dedependencia/>>

En definitiva queda mucho por hacer y es algo que lograremos a largo plazo, pero uno de los problemas más acuciantes de este Sector es la falta de personal precisamente por la escasa profesionalización de la figura del cuidador y lo poco atractivo que resulta para nuestros jóvenes el dedicarse a esta labor tan imprescindible.»

SEGUNDO.- A la vista de la queja presentada, se acordó admitirla a supervisión, efectuando la oportuna asignación del expediente para su instrucción. Con tal objeto, se envió un escrito al Consejero de Departamento de Educación, Cultura y Deporte recabando información acerca de la cuestión planteada.

TERCERO.- Por dicho Departamento, se remitió el siguiente informe:

«Se comunica que el recordatorio de la Queja Q25/54/04 recibida en este Departamento no corresponde al mismo, entendemos que esta Queja correspondería al Departamento de Bienestar Social y Familia.»

CUARTO.- A la vista de la respuesta recibida desde el Departamento de Educación, Cultura y Deporte, y siguiendo las indicaciones recibidas, se cursó petición de información al Departamento de Bienestar Social y Familia.

QUINTO.- Por parte de la Sra. Consejera, se recibió respuesta con el siguiente contenido:

«En relación con la queja efectuada por El Justicia de Aragón, nº Q25/54/04, relativa a profesionalización del personal en las residencias de mayores, se informa:

Que los programas formativos y las cualificaciones profesionales planteadas en la queja son competencia del Departamento de Educación, Cultura y Deporte y del Instituto Aragonés de Empleo del Gobierno de Aragón.



Dichas administraciones gestionan los planes educativos, habilitaciones y cursos tendentes a lograr una mayor especialización académica, por lo que la solicitud de información de los itinerarios formativos presentes y si existen otros proyectos futuros de especialización en la ACP, debería dirigirse a dichas instituciones.

Por otro lado, la convalidación de títulos extranjeros depende del Ministerio de Educación y Formación Profesional, en concreto en nuestra Comunidad Autónoma se tramita en la Alta Inspección de Educación ubicada en la Delegación del Gobierno en Aragón.

En cualquier caso, desde el Departamento que dirijo somos conscientes de la falta de personal y cualificación dentro del área de los cuidados y por ello, se están impulsando medidas y grupos de trabajo para afrontar el impulso de la profesionalización en dicho sector.

El propio Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030, dentro del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, ha impulsado la iniciativa “Reforma del empleo en dependencia. La sostenibilidad del SAAD”, que consiste en una serie de espacios de discusión y toma de decisiones entre distintos ministerios, comunidades autónomas, entre las que se encuentra Aragón, y agentes sociales, para poder plantear soluciones que, dada la complejidad de la problemática, requieren acciones coordinadas.»

«En relación con el expediente de queja Q25/54/04, el Departamento de Empleo, Ciencia y Universidades le comunica lo siguiente:

Entre los aspectos destacados por los representantes del sector, se subraya la necesidad de adaptar los programas formativos a la realidad actual del ámbito de los cuidados, con el objetivo de mejorar la cualificación del personal y dar respuesta a la creciente demanda de profesionales en centros de día y residencias. Esta preocupación se enmarca en un contexto de transformación del modelo asistencial, que requiere perfiles más especializados y comprometidos con una atención de calidad centrada en la persona.

En este sentido, se plantean diversas cuestiones que afectan tanto a la oferta formativa como a las condiciones de acceso y motivación del alumnado. Por un lado, se señala el aumento de las necesidades de personal en el sector y la



importancia de contar con profesionales bien formados. Por otro, se identifican obstáculos como las dificultades para homologar títulos obtenidos en el extranjero, la escasa orientación de la formación actual hacia la geriatría, y la falta de interés, en algunos casos, por parte de quienes cursan formación profesional o certificados en atención sociosanitaria para incorporarse laboralmente al sector.

Junto a estas observaciones, se formulan propuestas concretas orientadas a mejorar la situación. Entre ellas, se destaca la necesidad de actualizar los programas formativos para revalorizar la figura del cuidador, promover su integración en equipos multidisciplinares junto a trabajadores sociales, terapeutas ocupacionales o fisioterapeutas, e incorporar desde las fases iniciales de la formación el modelo de Atención Centrada en la Persona (ACP). Asimismo, se propone reforzar la difusión de la oferta formativa y de las convocatorias del procedimiento de evaluación y acreditación de competencias (PEAC), especialmente entre personas con experiencia en el cuidado de personas mayores.

A la vista de todo lo anterior, el Justicia de Aragón solicita al Instituto Aragonés de Empleo (INAEM) un informe sobre estas cuestiones, y de forma más concreta, sobre la posible existencia de proyectos o iniciativas orientadas a fomentar una mayor especialización académica del personal del sector y la inclusión del modelo ACP en los planes formativos.

En relación con diversas cuestiones planteadas en torno a la atención a personas dependientes, y en especial sobre la formación y profesionalización del personal del sector, se expone a continuación la información disponible en el ámbito competencial del Instituto Aragonés de Empleo (INAEM):

1. Crecimiento de las necesidades de personal en centros de día y residencias.

Se constata un incremento progresivo de la demanda de personas trabajadoras en el sector de los servicios y cuidados a personas en situación de dependencia. En consecuencia, INAEM ha reforzado su programación formativa, especialmente en los certificados de profesionalidad vinculados al ámbito sociosanitario. A continuación, se detalla la evolución del número de cursos impartidos y de alumnos formados en las especialidades: Atención socio sanitaria a personas en el domicilio y Atención socio sanitaria a personas dependientes en instituciones sociales.



JUSTICIA DE ARAGÓN

Evolución del Nº de cursos impartidos y alumnos formados en Certificados profesionales: Atención sociosanitaria a personas en domicilio, Atención sociosanitaria a personas en dependientes en instituciones sociales

Período de ejecución Nº Cursos Nº Alumnos

2022-23: 130 1.436

2023-24: 123 1.562

2024-25: 168 1.952

2. Dificultades para homologar títulos obtenidos en el extranjero.

La competencia en materia de homologación de títulos académicos y profesionales corresponde al Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes. INAEM carece de competencias en este ámbito.

3. Insuficiente orientación de la formación hacia la geriatría.

INAEM no dispone de información sobre la planificación general de la formación geriátrica a nivel estatal. No obstante, en el ejercicio de sus competencias autonómicas, el Instituto diseña su oferta formativa en función de las necesidades detectadas en Aragón, incluyendo todas las especialidades formativas del Catálogo del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), y los Certificados Profesionales del área de atención sociosanitaria en la Familia Profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad.

4. Escaso interés de las personas formadas en trabajar en el sector.

La percepción de un posible desinterés de los titulados por trabajar en el sector podría estar relacionada con las condiciones laborales ofertadas (horarios, retribuciones, funciones, etc.). Cabe señalar que INAEM no tiene competencias ni capacidad de actuación sobre las condiciones contractuales que establecen los empleadores.

5. Propuestas planteadas



- *Actualización de programas formativos para poner en valor la figura del cuidador e integrar el Modelo de Atención Centrada en la Persona (ACP).*

La actualización de los contenidos formativos es viable a través del Catálogo de Especialidades Formativas del SEPE, que permite a sus usuarios (centros de formación, entidades, agentes sociales, empresas, administraciones públicas, etc.) proponer modificaciones a las especialidades existentes en función de nuevas necesidades. Estas modificaciones pueden abarcar aspectos como la duración del curso, la modalidad de impartición, los requisitos técnicos o los contenidos formativos.

- *Difusión de cursos y convocatorias PEAC entre personas con experiencia en el cuidado de mayores.*

La difusión de la formación y de las acciones de acreditación de competencias en el sector de cuidados se realiza principalmente a través de los centros adjudicatarios de las subvenciones públicas para la impartición. Además, INAEM emplea sus canales oficiales de comunicación (página web, redes sociales, etc.) para dar publicidad a su oferta. La divulgación específica de las convocatorias del Procedimiento de Evaluación y Acreditación de Competencias (PEAC) corresponde a la Agencia de las Cualificaciones Profesionales.

6. Consulta concreta del Justicia de Aragón sobre la posible existencia de un proyecto tendente a fomentar una mayor especialización académica e inclusión del modelo ACP en los planes educativos INAEM no ostenta competencias en el ámbito de los planes educativos ni en materia de especialización académica. Estas cuestiones corresponden a las administraciones educativas competentes.»

II.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- Tal y como se ha recogido en el antecedente primero, la asociación promotora de este expediente ha querido, de entrada, subrayar la trascendente actuación que se está desarrollando por el «sector de cuidados a las personas mayores y/o a otros dependientes en nuestra Comunidad Autónoma».



Precisamente, para continuar y mejorar esta labor, la entidad ha hecho referencia a varias cuestiones problemáticas, entre las que pueden destacarse las siguientes: a) la adaptación de las propuestas formativas a la situación actual para profesionalizar a los trabajadores que van a ser objeto de gran demanda social, de manera que los programas formativos incluyan el Modelo de Atención Centrada en la Persona (ACP); b) incentivar el atractivo del desarrollo de la actividad laboral en centros geriátricos o de personas dependientes para que se concilie con el interés existente en relación con los servicios sanitarios en sentido estricto; y c) la facilitación de que la información sobre los distintos cursos existentes llegue a personas con experiencia en el cuidado de personas mayores, con la posibilidad de que puedan *«cualificarse y obtener un título si tienen esa experiencia a través de la Agencia de Cualificaciones Profesionales»*.

Desde nuestra Institución, se solicitó información a tres Departamentos que consideramos especialmente implicados en los problemas expuestos, cuyas respuestas constan en los antecedentes de esta resolución.

Entre los informes remitidos, cabe recoger que, para el Departamento de Bienestar Social y Familia, se coincide con la entidad firmante de la queja en *«la falta de personal y cualificación dentro del área de los cuidados y, por ello, se están impulsando medidas y grupos de trabajo para afrontar el impulso de la profesionalización en dicho sector»*.

Junto a ello, se ha puesto de manifiesto que, desde el Ministerio competente, se ha desarrollado la iniciativa *«Reto mejora del empleo en dependencia. La sostenibilidad del SAAD»*, que consistiría *«en una serie de espacios discusión y toma de decisiones entre distintos ministerios, comunidades autónomas, entre las que se encuentra Aragón, y agentes sociales, para poder plantear soluciones que, dada la complejidad de la problemática, requieren acciones coordinadas»*.

Por su parte, el Departamento de Empleo, Ciencia y Universidades (al que se adscribe el INAEM) refiere, de entrada, un crecimiento de las necesidades de personal en centros de día y residencias, por lo que el INAEM, según se explica, ha venido a reforzar su programación formativa, en particular, en los



certificados de profesionalidad vinculados al ámbito sociosanitario. En este sentido, se da cuenta de la ampliación del número de alumnos en los correspondientes cursos que han pasado de 130.436 (en 2002-2023) a 168.952 (en 2024-2025).

Por otro lado, el INAEM, de conformidad con lo que se expresa, viene trabajando, en el ámbito de sus competencias, por diseñar su oferta formativa en función de las necesidades identificadas en nuestra Comunidad Autónoma.

Asimismo, se declara que la actualización de contenidos formativos es posible a través del Catálogo de Especialidades del SEPE, ya que posibilita una participación de los usuarios (en sentido amplio) en este sentido (duración de los cursos, modalidad de impartición o los propios contenidos).

En cuanto a la publicidad de la actividad formativa, el INAEM realiza una actividad de difusión directa (en función de la web o redes sociales) y a través de los mismos centros formativos que imparten las enseñanzas.

SEGUNDO.- A la vista de lo expuesto hasta ahora, esta Institución considera que la consecución de los objetivos planteados por la entidad asociativa promotora de este expediente exige una actuación coordinada de, al menos, los tres Departamentos respecto a los que se ha solicitado información.

En primer lugar, hay que reconocer que, sobre algunos de los asuntos planteados, no existe competencia autonómica (como sucede con la homologación de títulos extranjero con incidencia en los servicios de atención a los mayores), no obstante lo cual, nos permitimos trasladar las preocupaciones planteadas por la asociación a los Departamentos afectados (en particular, al Departamento de Educación, Cultura y Deporte) para que valore hacer uso de los instrumentos de cooperación interadministrativa para impulsar los objetivos expuestos (arts. 140 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público). Tampoco, cabe descartar la incidencia en este terreno de las competencias estatutariamente



JUSTICIA DE ARAGÓN

asumidas en la materia educativa y cuya ejecución corresponde al mencionado Departamento de Educación, Cultura y Deporte (art. 73 y concordantes del Estatuto de Autonomía de Aragón).

Respecto a las competencias propias de los tres Departamentos, esta Institución considera oportuno sugerir que orienten su actividad con vistas al logro de una mayor profesionalización y potenciación de los profesionales dedicados al cuidado de las personas mayores y/o dependientes.

Por ejemplo, en lo que respecta al Departamento de Bienestar Social y Familia, cabe reparar en varios preceptos de la Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón, como el art. 2, cuando prevé que:

«Las actuaciones de los poderes públicos en materia de servicios sociales han de perseguir, entre otros, los siguientes objetivos:

n) Analizar la realidad social para detectar situaciones de necesidad de la población así como elaborar la estrategia más adecuada a fin de favorecer el bienestar social y mejorar la calidad de vida.

(...)

n) Impulsar la resolución comunitaria de las necesidades sociales, mediante políticas preventivas y comunitarias en todo el territorio».

Asimismo, según el art. 46 de la misma norma:

«Al Departamento competente en materia de servicios sociales corresponden las siguientes atribuciones:

(...)

b.- Ordenar los recursos del Sistema Público de Servicios Sociales y coordinar sus diferentes actuaciones en el conjunto del territorio de la Comunidad Autónoma.

(...)



JUSTICIA DE ARAGÓN

e.- Gestionar los servicios y prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales, sin perjuicio de las formas de descentralización funcional existentes o que puedan establecerse (...)

i.- Establecer y evaluar los niveles de calidad exigibles a entidades, centros y servicios en materia de servicios sociales (...)

n.- Asegurar la coordinación de los servicios sociales con los demás sectores de la política social y de bienestar en el ámbito de las Administraciones Públicas».

Por su parte, según la norma reguladora del INAEM, la Ley 9/1999, de 9 de abril, de creación del Instituto Aragonés de Empleo, se confieren importantes funciones en relación con la intermediación en el mercado de trabajo; con la planificación, gestión y control de políticas de empleo; y con la formación profesional (art. 2).

Procede, por todo ello, someter a la consideración de los tres Departamentos reseñados del Gobierno de Aragón la presente Sugerencia en los términos que se expresan a continuación.

III.- RESOLUCIÓN

En cumplimiento de la Ley reguladora del Justicia de Aragón, se sugiere a los Departamentos de Educación, Cultura y Deporte; Bienestar Social y Familia; y Empleo, Ciencia y Universidades, que adopten (e impulsen en virtud de los mecanismos de cooperación interadministrativa) las medidas necesarias para profesionalizar y reconocer la labor de quienes prestan servicios a los mayores y personas dependientes, de acuerdo con lo expuesto en la presente resolución.



JUSTICIA DE ARAGÓN

Agradezco de antemano su colaboración y espero que en un plazo no superior a un mes me comunique si acepta o no la Sugerencia formulada, indicándome, en este último supuesto, las razones en que funde su negativa.

En Zaragoza, a 6 de abril de 2026



Concepción Gimeno Gracia
Justicia de Aragón